



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1290-2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 05 NOV 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo CUT N° 7701-2013, tramitado ante la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Siesquen Llontop César Augusto, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 202-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, de fecha 24 de junio del 2008, la ex - Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Pizarro Zeña Tadeo para ser utilizada en el predio con código catastral 55688, para un área bajo riego de 0,8900 ha. y un volumen máximo anual de agua de 9 276,47 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego Cequión- Fanupe - Horcones, con código PCHL-09-B78, comprensión de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 742-2009-ANA-ALACH-L, de fecha 30 de diciembre de 2009, la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, asignó al Bloque de Riego Cequión – Fanupe - Horcones, de la Comisión de Regantes Mórrope integrante de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, con código PCHL-09-B78, un volumen máximo anual de agua de 10,133 Hm³ para un área bajo riego de 972,00 ha;

Que, el recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el tercer considerando y otorgamiento de una nueva licencia, en mérito de acreditar la propiedad del predio descrito en el tercer considerando, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 3868, de fecha 05 de setiembre del 2007, expedida por Notario Público de la Provincia de Chiclayo y Certificado Catastral, de fecha 30 de setiembre del 2008, expedido por el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chancay Lambayeque, con Informe Técnico N° 019-2013-ANA-AAA.JZ-ALA.CHL-AT/DAPS;

Que, mediante Hoja de Validación N° 434-2013-ANA-AAA JZ-V/SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, recomienda extinguir la licencia de uso de agua otorgada a favor de Pizarro Zeña Tadeo y otorgar nueva licencia de uso de agua superficial, a favor del recurrente para el predio con código catastral 55688, ubicado en el Bloque de Riego Cequión – Fanupe - Horcones, con código PCHL-09-B78, en el centroide de coordenadas UTM (Datum WGS84, zona 17 M) 613 933 Este y 9 283 761 Norte, para un área bajo riego de 0,89 ha. y volumen máximo anual de agua de 9 276 m³;





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1290-2013-ANA-AAA JZ-V

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 202-2008-GR-LAMB/DRA-ATDRCH-L, a favor de Pizarro Zeña Tadeo, para el predio con código catastral 55688, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Siesquen Llontop César Augusto, proveniente del río Chancay Lambayeque, Chotano y Conchano, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Taymi, L01: Túcume, L02: Chapoñan, L03: Tizal, L04: Cequión, L05 : Pizarro, para el predio con código catastral 55688, ubicado dentro del Bloque de Riego Cequión – Fanupe - Horcones, con código PCHL-09-B78, de la Comisión de Regantes Mórrope, Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, políticamente ubicado en el distrito Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO CATASTRAL	CENTROIDE COORDENADAS UTM (WGS 84, ZONA 17M)		SUPERFICIE BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (m³)
				ESTE	NORTE		
SIESQUEN LLONTOP CESAR AUGUSTO	42799093	PAMPAS DE HUEREQUEQUE	55688	613 933	9 283 761	0,89	9 276

ARTÍCULO 3°.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que el titular del derecho de uso de agua otorgado en el artículo 2° de la presente, instale el instrumento de medición y control de agua, debiendo mantenerlo en buen estado para permitir el control y medición del agua por el operador de la infraestructura hidráulica y por la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 5°.- Disponer la notificación de la presente resolución a Siesquen Llontop Cesar Augusto, a la Comisión de Regantes Mórrope y a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. CARLOS ENRIQUE GASTELO VILLANUEVA
DIRECTOR